

## BOLETÍN Nº 83 - 2 de mayo de 2017

### **RESOLUCIÓN 855E/2017, de 18 de abril, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se establece un plazo para que los aspirantes, que figuren inscritos en las listas abiertas de contratación para profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, actualicen sus méritos de acuerdo con lo previsto en la Orden Foral 347/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud.**

La Orden Foral 347/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, aprueba las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud.

De acuerdo con el artículo 3.2 de esta norma, las solicitudes para la inscripción en las listas abiertas se ordenarán por la puntuación que resulte de valorar los servicios prestados en cualquier Administración Pública, en el estamento y especialidad correspondiente al puesto al que se opta, a razón de 1 punto por cada año, o la parte proporcional que corresponda. Esto supone un cambio con respecto a la valoración de los méritos contenida en la anterior regulación.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3.6 sobre actualización de méritos, procede abrir un plazo para que los aspirantes que se hallen inscritos en las listas abiertas actualicen los servicios que hayan prestado en cualquier Administración Pública, en el estamento y especialidad correspondiente al puesto al que se opta. La fecha a tener en cuenta para la actualización y por tanto la fecha hasta la que se tendrán en cuenta los servicios es el 30 de abril de 2017.

La presentación de los servicios prestados en el plazo que se concede conlleva que su actualización será efectiva el día 2 de octubre de 2017.

No será necesaria la presentación de los servicios prestados al Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos, cuya comprobación se realizará de oficio por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

#### RESUELVO:

1.º Establecer un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que los aspirantes que se hallen inscritos en las listas abiertas de contratación para profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, puedan acreditar los servicios prestados hasta el 30 de abril de 2017 incluido, de acuerdo con lo previsto en la Orden Foral 347/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud (las instrucciones y el modelo se podrán consultar en la web [www.empleosalud.navarra.es](http://www.empleosalud.navarra.es)). Se excepcionan los servicios prestados al Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos, cuya comprobación se realizará de oficio por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, no siendo necesaria su presentación por parte de los aspirantes.

La actualización de los servicios prestados presentados en el antedicho plazo se hará efectiva con fecha de 2 de octubre de 2017.

2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 57.1 y 2.c) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con la delegación efectuada por Orden Foral 82/2016, de 19 de abril, de la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de abril de 2017. –El Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Esteban Ruiz Álvarez.

Código del anuncio: F1704781